



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2022-ALC/MDEA

El Agustino, 28 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 018-2022-GPP-MDEA de fecha 21 de enero de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dónde se remiten las Notas de Modificación Presupuestaria a nivel Institucional del Pliego y el Informe N° 027-2022-GAJ-MDEA de fecha 25 de enero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; se realizaron modificaciones presupuestarias para reducción del Marco Presupuestal al Presupuesto Institucional de Apertura 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", determina a los Titulares de los pliegos Presupuestales como la más Alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 055-2021-MDEA de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el año fiscal 2022, promulgado con Resolución de Alcaldía N° 197-2021-MDEA de fecha 31 de diciembre de 2021; la cual asciende a **SI 51'238,561.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO con 00/100 SOLES)**;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de El Agustino, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Que, de acuerdo al anexo de la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, se presentan los montos a percibir por cada entidad en el Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, dónde se puede ver que hay una reducción de presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:



	RUBRO	PIA	RD 20-2021- EF/50.01	MENOR INGRESO
14. 14. 13	CANON MINERO	S/ 132,921.00	S/ 78,367.00	S/ 54,554.00
14. 14. 15	CANON HIDROENERGETICO	S/ 98,089.00	S/ 109,366.00	
14. 14. 21	REGALIAS MINERAS	S/ 293,685.00	S/ 36,947.00	S/ 256,738.00



Que de acuerdo a lo expresado en el cuadro anterior se observa que hay una reducción en el monto correspondiente a Canon Minero ascendente a **S/ 54,554.00 soles** y Regalías Mineras por la suma de **S/ 256,738.00 soles**, los cuales deben reducirse al Presupuesto de la Institución como Reducción de Marco Presupuestal, mediante la realización de una modificación de TIPO 7: Modificación presupuestaria por Reducción de Marco Presupuestal;

Que, de conformidad al numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, establece las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de Financiamiento distintas a los de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

De conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR las modificaciones del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de El Agustino, aprobado en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, el mismo que hay que reducir en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, por la suma de **S/ 311,292.00 (Trescientos Once Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FTE DE FINANCIAMIENTO	05	: Recursos Determinados
RUBRO	18	: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
ESPECIFICA DETALLE		: 14. 14. 13 Canon Minero
MONTO		: S/ 54,554.00
FTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados
RUBRO	18	: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
ESPECIFICA DETALLE		: 14. 14. 21 Regalías Mineras
MONTO		: S/ 256,738.00



GASTOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de El Agustino
PRODUCTO 2001621 : Estudio Pre-Inversión
ACTIVIDAD 2001621 : Estudio Pre-Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados
RUBRO 18 : Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GENERICA DE GASTOS : 2.6 Adquisición de activos no financieros
MONTO : S/ 311,292.00

Total de Gastos

S/ 311,292.00 soles



ARTICULO SEGUNDO. - La Presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 034, emitida el 24 de enero 2022.



ARTICULO TERCERO. -REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE